

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 055 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 de marzo de 2012

VISTOS:

El expediente con Registro Nº 0003534-2012 que contiene: (i) PAHO/WHO INTEROFFICE MEMORANDUM 205 del 25 de enero de 2012 del Coordinador HSD/CD, (ii) Oficio Nº 166-2012-J-OPE/INS emitido el 01 de febrero del 2012 por el Jefe del Instituto Nacional de Salud, (iii) Informe Nº 014-2012-DG-CNSP/INS del 02 de febrero del 2012 expedido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública,

CONSIDERANDO:

Que, mediante PAHO/WHO INTEROFFICE MEMORANDUM 205 del 25 de enero de 2012, el Coordinador HSD/CD, solicita anuencia para que el responsable del PEED del laboratorio de Malaria y el encargado del sistema Netlab para el PEED, servidores del Instituto Nacional de Salud, participen en la reunión de seguimiento y evaluación del Programa de Evaluación Externa del Desempeño (PEED) para el diagnóstico de la malaria por microscopía, a realizarse en Tegucigalpa, Honduras, del 06 al 10 de febrero del 2012; señalando asimismo, que los gastos de viaje, clase económica y viáticos serán financiados con fondos del proyecto AMI/RAVREDA en Perú;

Que, con Oficio Nº 166-2012-J-OPE/INS emitido el 01 de febrero del 2012, el Jefe del Instituto Nacional de Salud solicita se brinde las facilidades correspondientes para el trámite de la VISA de los profesionales del Instituto Nacional de Salud: Blga. Nancy Arróspide Velasco e Ing. Javier Calle Villacorta, para que asistan en representación de nuestro país, al evento antes señalado;

Que, en el Informe Nº 014-2012-DG-CNSP/INS del 02 de febrero del 2012, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública comunica que la Blga. Nancy Arrospide Velasco y el Ing. Javier Calle Villacorta, servidores de su centro, estarán viajando en comisión de servicio a Tegucigalpa – Honduras, para asistir a la Reunión de seguimiento y evaluación del Programa de Evaluación Externa del Desempeño para Diagnóstico de Malaria, por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural correspondiente;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;





Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en la Hoja de Envío de Trámite General N° 0003534-2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 05 de febrero del 2011, el viaje por Comisión de Servicios de los servidores Nancy Arróspide Velasco, Bióloga, Nivel V, y del Ingeniero Javier Calle Villacorta, servidor CAS, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participen en la Reunión de seguimiento y evaluación del Programa de Evaluación Externa del Desempeño para Diagnóstico de Malaria por microscopía, a desarrollarse en Tegucigalpa – Honduras, del 05 al 12 de febrero del 2012.

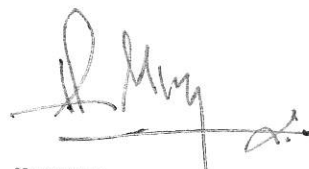
Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los citados servidores deberán presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

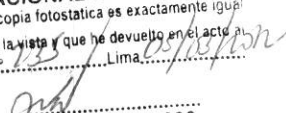
Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a los servidores en mención y remitir una copia a sus legajos personales.

Regístrese y comuníquese.




Percy Luis Mihaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto
interesado. Registro N°..... Lima.....


SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO